

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 005776 -3 JUL 2012

**"Por la cual se modifica el registro ordenado en la Resolución 2148 del 30 de mayo de 2008, respecto del establecimiento de comercio denominado C.D.A DIAGNOSTI - MOTOS ESPINAL"**

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 28, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53, que para ello, deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 2148 del 30 de mayo de 2008, habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor denominado C.D.A DIAGNOSTI - MOTOS ESPINAL identificado con el número de matrícula mercantil 00054698 del 18 de abril de 2008, domiciliado en la carrera 4 No. 14 - 52 del municipio de Espinal - Tolima, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A; de propiedad de la sociedad INVERSIONES FUTURO SEGURO S.A. identificada con el número de matrícula mercantil 00181982 del 10 de mayo de 2007 y NIT 900149510-0;

Que mediante oficio 2012-321-035187-2 del 14 de mayo de 2012, la señora Ofelia Montalvo Castro, en representación de la sociedad INVERSIONES FUTURO SEGURO S.A. identificada con el número de matrícula mercantil 00181982 del 10 de mayo de 2007 y NIT 900149510-0, allegó el anexo de certificado número 09-OIN-024-2 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, con el cual reporta que la capacidad horaria de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes del Centro de Diagnóstico Automotor denominado C.D.A DIAGNOSTI - MOTOS ESPINAL es de seis (6) motocicletas;

Que con fundamento en dicha solicitud se hace necesario modificar la capacidad horaria de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes otorgada mediante la Resolución 2148 del 30 de mayo de 2008;

GAH

**“Por la cual se modifica el registro ordenado en la Resolución 2148 del 30 de mayo de 2008, respecto del establecimiento de comercio denominado C.D.A DIAGNOSTI – MOTOS ESPINAL”**

Que la sociedad INVERSIONES FUTURO SEGURO S.A. se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC-, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 4 No. 14 - 52 del municipio de Espinal, Tolima;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, respecto del establecimiento de comercio denominado C.D.A DIAGNOSTI – MOTOS ESPINAL;

Que en mérito de lo antes expuesto, este despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Modificar el registro ordenado en la Resolución 2148 del 30 de mayo de 2008, respecto del establecimiento de comercio denominado C.D.A DIAGNOSTI – MOTOS ESPINAL, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	INVERSIONES FUTURO SEGURO S.A.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD	00181982 DEL 10 DE MAYO DE 2007
NIT SOCIEDAD:	900149510-0
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	C.D.A DIAGNOSTI – MOTOS ESPINAL
MATRÍCULA MERCANTIL:	00054698 DEL 18 DE ABRIL DE 2008
DOMICILIO:	CARRERA 4 No. 14 – 52
MUNICIPIO:	ESPINAL
DEPARTAMENTO:	TOLIMA
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS:	MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	SEIS (6) MOTOCICLETAS POR HORA

**ARTÍCULO 2.** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Diagnóstico Automotor denominado C.D.A DIAGNOSTI – MOTOS ESPINAL, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

**ARTÍCULO 3.-** Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Diagnóstico Automotor denominado C.D.A DIAGNOSTI – MOTOS ESPINAL en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

**ARTÍCULO 4.** Reportar los datos del presente acto administrativo al RUNT, para que proceda a realizar la modificación del registro.

**ARTÍCULO 5.** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad INVERSIONES FUTURO SEGURO S.A. identificado con el NIT 900149510-0, domiciliada en la carrera 20 Sur No. 107 A – 62 Km 3 Vía Picalaña, de la ciudad de Ibagué, Tolima.

**ARTÍCULO 6.** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO

005776

-3 JUL 2012

“Por la cual se modifica el registro ordenado en la Resolución 2148 del 30 de mayo de 2008, respecto del establecimiento de comercio denominado C.D.A DIAGNOSTI – MOTOS ESPINAL”

**ARTÍCULO 7.** La presente resolución rige a partir de su notificación y deroga los parágrafos 1, 2 y 3 del artículo 1 y; los artículos 2 y 3 de la Resolución 2148 del 30 de mayo de 2008.

**ARTÍCULO 8.** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-3 JUL 2012

Dado en Bogotá, D. C,



LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Elaboró: Gilmar A. Rivera V.  
Revisó: Liliana Lugo R.

